MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104-2019-GM-MPC

Cañete, 07 de agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 1009-2019-SGLCPYM-GAF/MP, de fecha 22 de julio de 2019, de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de obra denominado "**CREACION DE LA ELECTRIFICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA – SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE– DEPARTAMENTO DE LIMA**", con código Único de Inversión 2409925, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley"

Que, mediante Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 1444 y el Reglamento de Contrataciones del estado modificado por DS N° 344-2018-EF, cita el artículo 42° del DS N° 344-2018-EF, las disposiciones y lineamientos que deben de observarse para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras.

Que, con Resolución Gerencial N°073-2019-GM-MPC, de fecha 01 de julio 2019, se aprueba para su para su ejecución el Expediente Técnico denominado "**CREACION DE LA ELECTRIFICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA – SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA**", con código Único de Inversión 2409925, con un valor referencial de s/359,395.12 (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 12/100 soles), para ser ejecutado en sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, con precios al mes de marzo del 2019.

Que, mediante Informe N°923-2019-MFPR-GODUR-MPC, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano Rural, requiere iniciar con la contratación de obra para servicio de ejecución del proyecto **"CREACION DE LA ELECTRIFICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA – SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Que, mediante Memorándum N°2860-2019-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, mediante Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°0000001673, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/359,395.12 (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 12/100 soles), para la ejecución de la obra antes mencionada. ....///

Que, con Informe N° 1067-2019-SLCPYM-GAF-MP, de fecha 02 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, luego de haber subsanada las observaciones, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obra denominado "Creación de la Electrificación del Subsistema de Distribución Primaria y Subsistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público en el Centro Poblado Cuiva – Sector Camino Real - Distrito de San Vicente de Cañete Provincia de Cañete – Departamento de Lima", con código Único de Inversión 2409925.

Que, con Informe Legal N° 403-2019-GAJ-MPC, de fecha 07 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, considera ***VIABLE*** la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obra "Creación de la Electrificación del Subsistema de Distribución Primaria y Subsistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público en el Centro Poblado Cuiva – Sector Camino Real Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete - Departamento de Lima".

Que, en concordancia con el párrafo precedente, se tiene del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC de fecha 18 de marzo de 2019, según el cual, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete (Titular de la Entidad) resuelve delegar facultades resolutivas al Gerente Municipal a efectos de Aprobar los Expedientes de Contratación conforme lo regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

N° ORD.	CCP	TIPO DE PROC. DE SELECCIÓN	Sistema de Contratación	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000001673	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	Ejecución de Obra	00097	Contratación de ejecución de obra "Creación de Electrificación del Subsistema de Distribución Primaria y Subsistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público en el Centro Poblado Cuiva – Sector Camino Real - Distrito de San Vicente de Cañete Provincia de Cañete – Departamento de Lima"	**S/359,395.12** (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 12/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO,- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año. ....///

///...

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL